

En el 7 de Capitan aqueña exelta gestuap  
Cavalleros Capitanes que firmaron,  
con asistencia de D. Juan de Quen  
Procurador Sindico Don Juan Vill  
u. deorda. La 14<sup>te</sup>

Mijo =

Viene la relacion al decimo dia el comp  
que tota el ano proximo pasado que fue  
onre p. y uno relam; y auerda pata  
D. Alonso Ruiz quatro dias p. de idel pag  
De ordo que sho comp u. nada a dia  
un R. y que adho que enca le pague de  
Ena mo ocho R. que corresponden

Cabezas

de estado con el C. Vicario, y entor dole  
condicion en quanto a contribucion de Caba  
y lo repartido a la novedad que auia au  
V. sobre el estado de Breve a D. Juan de  
que era necesario que el Estado de Breve  
conu. tenia pague no solo los tres R.  
una ofenda por cada linaja y tipo, ha  
tambien el sueldo de sho Breve lo que  
y regular a sho Estado de Breve, y que  
ordenado queda p. como auia adho  
como a D. Juan de Breve, como tam  
deca p. como sho estado de Breve no solo  
deca R. y una ofenda, y tambien  
lo que por el Breve se regular, por  
deca contribucion, y p. del estado  
habido, ordenado por la Villa de Breve  
que por cada Villa de Breve p. deca  
el carecen con la condic. que se pide  
y el Vicario deca qual; obligando los p.  
y para que se regular, y como corresponden  
como un campo se da comision a los  
D. Juan de Breve y D. Juan de Breve  
V. memoria al D. Juan de Breve y D. Juan de Breve  
p. deca y se regular. D. Juan de Breve y D. Juan de Breve

Pinos

